

SANTA CRUZ, 16 de diciembre de 2024

VISTOS

:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
- 3.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 6.- El Decreto Exento N°5448, de fecha 12.Noviembre.2024 que aprobó la compra de bolsas reutilizables para difusión de talleres del Convenio MAIS.

CONSIDERANDO

:

- 1.-Que, mediante Decreto N°5448, de fecha 12.Noviembre.2024 que aprobó la compra de bolsas reutilizables para difusión de talleres del Convenio MAIS.
- 2.- Que, por un error involuntario de digitación se escribió mal el número del decreto.
- 3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe.

DECRETO EXENTO N°5933

1.- RECTIFÍCASE el Decreto Exento N°5448 únicamente en el siguiente tenor:

DONDE DICE: "Decreto exento N°5448".

DEBE DECIR: "Decreto exento N°5449".

2.-ENTIENDASE plenamente vigente el decreto N°5448, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por orden del Señor Alcalde".



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)